

RIO GALLEGOS, 28 JUN 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.820/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 116/16 se concedió licencia sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos a la Lic. María de las Nieves ZUBIMENDI en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Sociología - Especialidad Organización Social, Estructura e Instituciones - Área Campos del Trabajo Social - Orientación Intervención Profesional (5-50-6-1-1), Escuela de Trabajo Social, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) y en el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Sociología - Especialidad Estudio de Comunidad - Área: Campos del Trabajo Social - Orientación Trabajo Social (5-50-3-0-1), Escuela de Trabajo Social, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) que poseía en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 9° de Noviembre de 2015 y mientras perdure su designación como integrante del Cuerpo Pericial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz;

QUE mediante Disposición N° 266/16 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Área Campos del Trabajo Social - Orientación Trabajo Social del Departamento Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción, el período de designación y se designó los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE de fs. 12 a 15 obran Formularios de Inscripción interpuesto por los postulantes Carlos Luciano ACHETONI, Alejandra Liliana AVELDAÑO, Alicia Doris GUAQUEL y Estrella del Carmen GODOY;

QUE por Disposición N° 322/16 se excluyó a las Sras. Alicia Doris GUAQUEL y Estrella del Carmen GODOY y al Sr. Carlos Luciano ACHETONI al llamado a inscripción autorizado mediante Disposición N° 266/16, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 3º Inciso b);

QUE por Disposición N° 329/16 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que la postulante inscripta Alejandra Liliana AVELDAÑO, se encuentra admitida al llamado a inscripción autorizado mediante Disposición N° 266/16;

QUE a fs. 30 y 31 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, la cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1º Alejandra Liliana AVELDAÑO;

QUE a fs. 33 obra situación de revista de la docente Alejandra Liliana AVELDAÑO;

QUE de fs. 34 a 37 obran Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos presentadas por la Docente AVELDAÑO;

QUE mediante Nota N° 390/15 el Departamento Ciencias Sociales solicita se designe a la Lic. Alejandra Liliana AVELDAÑO en el cargo de carácter Interino Suplente Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Sociología - Especialidad Estudio de Comunidad - Área: Campos del Trabajo Social - Orientación Trabajo Social (5-50-3-0-1) del citado Departamento, a partir de su aprobación y hasta el reintegro de la Lic. María de las Nieves ZUBIMENDI y se la exceptúe del Régimen de Incompatibilidad para que juntamente con el cargo interino suplente Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Parcial, correspondiente al Área Campos del Trabajo Social en el que fuera designada mediante Acuerdo N° 291/16, pueda desempeñarse en el cargo que se requiere la designación;

QUE mediante Nota N° 1055/16 la Vice Decana de la U.A.R.G., a cargo del Decanato, recomienda la designación de la Lic. Alejandra Liliana AVELDAÑO, según lo establecido en el Artículo 20º de la Ordenanza N° 177-CS-U.N.P.A., a partir de su aprobación y hasta el reintegro de la Lic. María de las Nieves ZUBIMENDI;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar a la Lic. Alejandra Liliana AVELDAÑO en el cargo de carácter Interino Suplente Asistente de Docencia - Dedicación

112-

Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sudisciplina Sociología – Especialidad Estudio de Comunidad – Área: Campos del Trabajo Social – Orientación Trabajo Social (5-50-3-0-1) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1 de Julio de 2016 y hasta el reintegro de la Lic. María de las Nieves ZUBIMENDI, exceptuar del Régimen de Incompatibilidades a la Lic. Alejandra Liliana AVELDAÑO para que juntamente con el cargo interino suplente Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Parcial, correspondiente al Área Campos del Trabajo Social en el que fuera designada mediante Acuerdo N° 291/16, pueda desempeñarse en el cargo conferido y encomendar al Departamento Ciencias sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Lic. Alejandra Liliana AVELDAÑO a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 177-CS-U.N.P.A.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Lic. Alejandra Liliana AVELDAÑO (C.U.I.L. N° 27-14714378-3) en el cargo código 4AS-4-0624-S, de carácter Interino Suplente Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sudisciplina Sociología – Especialidad Estudio de Comunidad – Área: Campos del Trabajo Social – Orientación Trabajo Social (5-50-3-0-1) del Departamento Ciencias Sociales a partir del 1 de Julio de 2016 y hasta el reintegro de la Lic. María de las Nieves ZUBIMENDI.-

ARTICULO 2º.-EXCEPTUAR del Régimen de Incompatibilidades a la Lic. Alejandra Liliana AVELDAÑO (C.U.I.L. N° 27-14714378-3) para que juntamente con el cargo interino suplente Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Parcial, correspondiente al Área Campos del Trabajo Social en el que fuera designada mediante Acuerdo N° 291/16, pueda desempeñarse en el cargo conferido en el Artículo 1º del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – PROGRAMA 16 - SUBPROYECTO 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - OBRA 00 – INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Lic. Alejandra Liliana AVELDAÑO a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTICULO 5º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG